



Secuestro internacional de menores

Por Silvia Gimenez-Salinas Colomer. Presidenta. Socia. Área de Derecho de Familia de Gímenez-Salinas Abogados

El fenómeno de la globalización propicia las relaciones entre personas, sin importar la distancia geográfica. No es relevante a la hora de establecer relaciones sentimentales, puesto que la conexión a través de internet puede resultar incluso mucho más íntima que la proximidad física. El cambio de lugar de residencia a causa del vínculo sentimental, es habitual en estos tiempos.

Si esta situación de cruce de orígenes y culturas entre adultos los convierte, además en padres, el problema comienza a ser complejo.

Mientras la relación sentimental y parental, nadie interviene en las decisiones de la pareja. Sin embargo, la aparición de una crisis entre ellos, puede conllevar un grave conflicto jurídico; deberá determinarse no sólo la guarda de los menores, sino el lugar de residencia para su educación, cuestión que será determinante para los padres. La elección de la residencia es libre para los adultos. Sin embargo, en la mayoría de países, el lugar de residencia permanente de los menores pertenece a la esfera de la responsabilidad parental compartida entre ambos progenitores, salvo que una sentencia de divorcio o de relaciones parentales haya concretado otra cuestión.

ANTECEDENTES:

El conflicto internacional se concreta en el momento en q ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |